

|  |
|--|
| Dependencia: <b>Comisión Estatal de Mejora Regulatoria</b> |
| Dirección: <b>Dirección General</b>                        |
| Sección:   |
| Oficio Núm: <b>CEMER/DG/SEAIR/EP/00002/2022</b>            |

Cuernavaca, Morelos, a 09 de junio del 2022.

**Asunto: DICTAMEN DE AIR EX POST**

**C. Héctor Humberto Sánchez Mota**  
**Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria**  
**de la Secretaría de Desarrollo Social**  
**Presente**

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios y en seguimiento al esquema de revisión previsto en el artículo 74 fracción II del ordenamiento legal antes citado, con fecha 02 de junio del año en curso (2022) se solicitó la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio ex post respecto de la regulación denominada **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: “EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE” 2018, PARA PROYECTOS NUEVOS Y FORTALECIMIENTO.”** y que por turno quedo registrada con el número de expediente **CEMER/SEMIR/00592/2018**, en la plataforma digital Sistema Electrónico de Análisis de Impacto Regulatorio; por lo anterior y de conformidad en lo dispuesto por el artículo 25 fracción XVI de la ley de la materia, tengo a bien hacer de su conocimiento lo siguiente:

#### **I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN:**

1. En el estado de Morelos, existía la problemática de una extensa cantidad de Mujeres Jefas de Familia que requerían del apoyo para crear una empresa o bien, fortalecer sus empresas ya constituidas lo que les generaría obtener una mejor calidad de vida; por lo que con la implementación del instrumento que es sometido a análisis, ha sido posible la creación de nuevos empleos, fomentando desde luego la economía en el Estado y así, mejorando la calidad de vida de las mujeres jefas de familia, situación que se ha visto reflejada positivamente, ya que actualmente es cada vez mayor el número de empresas de jefas de familia que logran establecerse gracias a las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: “EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE” 2018, PARA PROYECTOS NUEVOS Y FORTALECIMIENTO.”**

2. El presente instrumento tiene como objetivo primordial el mejorar el nivel de ingresos de las mujeres Jefas de Familia del Estado de Morelos, otorgándoles Capital Semilla para la creación de una empresa o Capital de Fortalecimiento a las empresas creadas a través de Empresas de la Mujer Morelense.

Que el Gobierno del Estado de Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 como prioritario procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del Estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Que mediante el eje rector “Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía”, se estableció como objetivo estratégico reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población; a través de diversas líneas de acción, entre las que se encuentra el establecimiento de políticas públicas de equidad de género que promuevan la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado.

|  |
|--|
| Dependencia: <b>Comisión Estatal de Mejora Regulatoria</b> |
| Dirección: <b>Dirección General</b>                        |
| Sección:   |
| Oficio Núm: <b>CEMER/DG/SEAIR/EP/00002/2022</b>            |

## II. IMPACTO DE LA REGULACION:

La meta del sexenio fue atender de manera directa a 15 mil mujeres Jefas de Familia, para impactar en 57 mil personas que integran los hogares de éstas, en este caso sus dependientes económicos; Meta que en el año 2017 se superó, por lo que en cinco años se han invertido 266.2 millones de pesos en el impulso de 4,578 proyectos. Sin embargo y en virtud de que el compromiso del Gobierno del Estado Morelos ha sido cumplido, aún existe una extensa cantidad de Mujeres Jefas de Familia que requieren del Apoyo para crear una empresa o fortalecimiento para que sus empresas sigan creciendo, y así con ello tengan una mejor calidad de vida; por lo que se continuará brindando apoyos de Capital Semilla para Proyectos Nuevos o Capital de Fortalecimiento.

El Proyecto propuesto no genera gastos para los particulares, ya que Todos los trámites y formatos para acceder al programa son GRATUITOS, y deberán realizarse de manera personal, así como todas las responsabilidades que emanan serán intransferibles; sin embargo para dar cumplimiento al presente se estima el salario mínimo. Sin embargo, aunque no genera costos, los beneficios a las mujeres son superiores, en virtud de que se les apoyará con capital semilla para emprender una empresa y de fortalecimiento para su negocio.

Por otro lado, se observó una correcta aplicación del Análisis de Costo Beneficio, ya que las cifras arrojadas en el costo por actividad administrativa, costos económicos directos y costos económicos indirectos no rebasaron el beneficio monetario para el grupo afectado que representa la regulación.

## III. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Que en el año 2015, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), como órgano técnico que evalúa las políticas, programas y acciones del ámbito social, incluyó en su Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS 2015), al Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense”, con el propósito de realizar una evaluación integral que permita mejorar su desempeño, comisionando al Colegio de Tlaxcala A.C. para este propósito.

Que con base en los resultados de esta evaluación y en los Aspectos Susceptibles de Mejora, el Colegio de Tlaxcala A.C. recomendó modificar la población potencial del programa tomando como base la información del análisis estadístico realizado en relación a los hogares con Población Económicamente Activa en el Estado de Morelos, el cual arroja que el 18.46% de los hogares en Morelos se administran por una mujer. Multiplicando el total de hogares en pobreza por este porcentaje, se obtiene que la población potencial del programa es de 38,017 hogares mismos que son administrados por mujeres Jefas de Familia y enfrentan algún tipo de pobreza. Es por lo anterior que se realizaron adecuaciones en el ámbito del diseño, indicadores, procesos y consistencia del Programa, con el fin de mejorar su eficacia y los resultados que se buscan obtener.

Que en el año 2016 la COEVAL incluyó en su Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS 2016), al Programa, con el propósito de realizar una evaluación que permita mejorar su desempeño, comisionando al Instituto de Salud Pública para este propósito. Que con base en los resultados de esta evaluación y en los Aspectos Susceptibles de Mejora, el Instituto de Salud Pública recomendó que el seguimiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social no se debe circunscribir únicamente a comprobar el gasto en tiempo y forma de los recursos, también se debe considerar la asesoría técnica para el éxito de los proyectos, 3 así como la supervisión y detección de posibles condiciones que lleven a la no consolidación de las

|  |
|--|
| Dependencia: <b>Comisión Estatal de Mejora Regulatoria</b> |
| Dirección: <b>Dirección General</b>                        |
| Sección:   |
| Oficio Núm: <b>CEMER/DG/SEAIR/EP/00002/2022</b>            |

empresas; así mismo recomiendan incentivar a los proyectos exitosos a que continúen fortaleciendo o escalando su empresa a través de iniciativas o programas gubernamentales o privados. Por lo anterior se realizaron adecuaciones en el ámbito del diseño, procesos y consistencia del programa, además se emitirá una convocatoria para fortalecer proyectos apoyados en ejercicios fiscales anteriores mediante la incubación de su empresa y el otorgamiento de capital de fortalecimiento, con el fin de mejorar la eficacia e impacto del programa.

#### IV. ESTUDIOS, MECANISMOS, METODOLOGÍAS Y DIAGNÓSTICOS UTILIZADOS:

Que el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense”, es un instrumento de política social del Gobierno del Estado de Morelos que promueve el fomento de actividades productivas para mejorar la calidad de vida, reactivar la economía y generar empleos e ingresos para el sostenimiento económico del hogar y su familia. Que en 2010, el número total de hogares en Morelos era de 460,858 (INEGI), de los cuales 126,098 (27.36%) contaban con una jefatura femenina.

Lo anterior implica que existían 126,098 mujeres que sostenían a la tercera parte de la población total del estado. Que los hogares sostenidos por mujeres Jefas de Familia presentan vulnerabilidad, ya que en su condición de mujer generalmente son las responsables del cuidado del núcleo familiar, a lo que se suma la desigualdad para acceder a empleos mejor remunerados respecto a los hombres.

Con el objetivo de brindar acompañamiento a cada proyecto aprobado, se encontró que se dio seguimiento por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos debidamente identificado. La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria, fueron publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

#### V. PROPUESTAS REGULATORIAS

Al no encontrarse alguna otra disposición que norme los mecanismos de entrega de dichos apoyos, resulta evidente que es necesario contar con las presentes Reglas de Operación, las cuales detallan los procedimientos para el otorgamiento, supervisión y cancelación mismos que están contenidos en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: “EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE” 2018, PARA PROYECTOS NUEVOS Y FORTALECIMIENTO.”**

De lo anterior, se concluye que de no seguir implementando las presentes reglas de operación nos encontraríamos con problemas al otorgar a la población objetivo los Programas de apoyo a proyectos productivos de jefas de familia y al no encontrarse alguna otra disposición que norme los mecanismos de entrega de dichos apoyos, se concluye que de desaparecer las presentes reglas de operación, el citado apoyo podría ser objeto de prácticas discrecionales al momento de su otorgamiento, supervisión o su cancelación, ya que en dicho instrumento se especifican los requisitos que deberán cumplir las mujeres jefas de familia que pretendan acceder a dichos apoyos, así como a las condiciones, los procesos y características de cada uno de ellos y los procedimientos enmarcados en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: “EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE” 2018, PARA**

|  |
|--|
| Dependencia: <b>Comisión Estatal de Mejora Regulatoria</b> |
| Dirección: <b>Dirección General</b>                        |
| Sección:   |
| Oficio Núm: <b>CEMER/DG/SEAIR/EP/00002/2022</b>            |

**PROYECTOS NUEVOS Y FORTALECIMIENTO.”** por lo que se considera persiste la necesidad de la implementación de la presente regulación, siendo necesario resaltar que se ha logrado con la implementación de la presente regulación el impulso de nuevos proyectos, generación de empleos al constituirse nuevos negocios o empresas.

## VI. CONSULTA PÚBLICA

Derivado del sometimiento a consulta pública que se realiza a través de la página de la plataforma del Análisis de Impacto Regulatorio, no se registraron comentarios en relación al anteproyecto denominado: **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: “EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE” 2018, PARA PROYECTOS NUEVOS Y FORTALECIMIENTO.”**.

Es por todo lo antes mencionado que de la aplicación, efectos y observancia de la regulación vigente, misma que fue sometida a consulta pública en la plataforma web <https://mir.morelos.gob.mx/> y de la cual no se recepción comentario alguno, se encontró persiste la necesidad de seguir con la implementación de la regulación **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: “EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE” 2018, PARA PROYECTOS NUEVOS Y FORTALECIMIENTO.”**.

Al representar la mejor alternativa para atender la problemática que se aborda reiterándose los beneficios son superiores a los costos de dicha regulación, y de la cual no se encontró la necesidad de realizar modificación alguna al instrumento que es sometido a análisis; por lo que al cumplirse los objetivos que prevé la ley estatal de la materia, **SE EMITE DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA REGULACIÓN QUE FUE SOMETIDA A ANÁLISIS EX POST.**

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

860F2A61-9AD9-4F04-B61C-B1593A3CA840

**M.A.D. SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO**

**COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

